



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
AYATA
PROVINCIA MUÑECAS
La Paz - Bolivia



Distrito Indígena
Mollo Grande



Distrito Indígena
Huancani pampa



Distrito Indígena
Sayhuani



Distrito Indígena
Coibaja



Distrito Indígena
Tarisquía



Distrito Indígena
Tipuhuaya



Distrito Indígena
Buescate



Distrito Indígena
Sacaya San Martín



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 019/2015
CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA

Por cuanto el Concejo Municipal de Ayata de la Provincia Muñecas del Departamento de La Paz, ha aprobado la siguiente Resolución Municipal:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 283, determina que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización en el numeral 3 del Art. 9, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de: la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo municipal. En el párrafo I y II del Art. 12, establece la forma de gobierno de las entidades territoriales autónomas es democrática, participativa, representativa y comunitaria, allá donde se la practique, con equidad de género y la autonomía se organiza y estructura su poder público a través de los órganos legislativo y ejecutivo. La organización de los gobiernos autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 inc. b) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal como Órgano Legislativo tiene la facultad de emitir Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, el Alcalde Municipal de Ayata señor Benacio Lipa Huanca, mediante CITE GAMA MAE No.- 070/2015 de fecha 19 de Agosto de 2015, remite a esta instancia legislativa la Resolución del Comité de Financiamiento del FNDR, No. CF-FNDR-007/2015 de fecha 4 de agosto de 2015, correspondiente a la Resolución de Contrato de Préstamo No. 028/2014 del proyecto "FINANCIAMIENTO PARA LA INVERSIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE AYATA", y la solicitud de depósito correspondiente de la Comisión de Compromiso por un monto de Bs. 36.243,06 en la cuenta No. 1-0000004670754 del Banco Unión S. A. a nombre del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a objeto de reiniciar un nuevo trámite para el financiamiento para la inversión en maquinaria y equipo en favor de nuestro municipio, solicitando en definitiva la emisión de una Resolución Municipal para dicho depósito por el monto indicado, el mismo que fue considerado en la Sesión extraordinaria de la fecha, mereciendo su aprobación.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Ayata, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas vigentes,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se APRUEBA y autoriza al Alcalde Municipal de Ayata señor Benacio Lipa Huanca, que en merito a la Resolución de Contrato de Préstamo No. 028/2014 del proyecto "FINANCIAMIENTO PARA LA INVERSIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE AYATA", realizar el depósito correspondiente de la Comisión de





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
AYATA
PROVINCIA MUÑECAS
La Paz - Bolivia



Distrito Indígena
Mollo Grande



Distrito Indígena
Huancani pampa



Distrito Indígena
Sayhuani



Distrito Indígena
Coibaya



Distrito Indígena
Tarisquia



Distrito Indígena
Tipuhuaya



Distrito Indígena
Buescata



Distrito Indígena
Sacaya San Martín

Compromiso por la suma de Bs. 36.243,06 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES. 06/100 BOLIVIANOS), en la cuenta No. 1-0000004670754 del Banco Unión S. A. a nombre del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a objeto de reiniciar un nuevo trámite para el financiamiento para la inversión en maquinaria y equipo en favor del Municipio de Ayata.

ARTICULO SEGUNDO.- Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Ayata a través de las Unidades de su dependencia.

Es dada en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Ayata, a los veintiún días del mes de Agosto de dos mil quince años.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Cc/arch.

Juan Luis Condori Zapata
VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO
GOBIERNO AUT. MUNICIPAL DE AYATA
PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA



Verónica Macuchapí Jallurana
VERÓNICA MACUCHAPÍ JALLURANA
SECRETARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO AUT. MUNICIPAL DE AYATA
PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA

Martha Valero Apaza
PRIMERA VOCAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA

000052